



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2018-00038177- -UNC-ME#SAE

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de obra inmateriales para contratista individual a celebrar con la Sra. PICÓ MARIANA, quien prestará sus servicios en tareas de la edición y digitalización del material bibliográfico correspondiente a la 1º etapa del 5º año de la Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia de la Escuela de Kinesiología de la Facultad de Ciencias Médicas; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el Orden 12 por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y en el Orden 24 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-64882-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nº 9/13;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmateriales para contratista individual que en proyecto corre en el orden 14, y que se agrega a la presente como anexo I, a suscribir con la Sra. PICÓ MARIANA (D.N.I. 34.574.745), a los fines de que se trata, con vigencia a partir del 1 de febrero de 2019 y hasta el 31 de julio de 2019 y por el monto e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles en el orden 12, que conforma el anexo II de esta resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Ing. Agr. Leandro David Carbelo, a suscribir el instrumento en representación de esta Universidad, declarándolo de legítimo abono.

El contrato en cuestión será atendido con Fuente 11 de la citada dependencia.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fin de que dé cumplimiento a lo señalado en su informe en el orden 12 - nota 5.

ARTICULO 3°.- Previo la suscripción del instrumento se deberá dar cumplimiento a lo Dictaminado en el orden 24 (apartado cinco), por la Dirección de asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

mp